

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 437** *Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley,

Esta Dirección de Gestión de Personal ha resuelto anunciar:

Que en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 11 de enero de 2010 se publicará la Orden de 10 de diciembre de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Que las plazas ofertadas son un total de 451, distribuidas en los siguientes cuerpos y especialidades:

Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria:

Griego: 4.  
Geografía e Historia: 20.  
Latín: 5.  
Física y Química: 11.  
Biología y Geología: 28.  
Inglés: 23.  
Educación Física: 18.  
Orientación Educativa: 8.  
Tecnología: 20.  
Francés: 15.  
Música: 16.  
Informática: 16.  
Intervención sociocomunitaria: 19.  
Organización y Procesos de mantenimiento de vehículos: 7.  
Organización y Proyectos de fabricación Mecánica: 14.  
Organización y Proyectos de sistemas Energéticos: 9.  
Economía: 12.  
Sistemas electrotécnicos y automáticos: 12.  
Administración de Empresas: 5.  
Formación y Orientación laboral: 54.  
Procesos y Productos en Madera y Mueble: 4.

Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional:

Estética: 4.  
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y fluidos: 6.

Instalaciones electrotécnicas: 10.  
Procedimientos sanitarios y asistenciales: 16.  
Servicios a la Comunidad: 20.  
Soldadura: 11.  
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble: 5.  
Mantenimiento de Vehículos: 14.  
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas: 16.  
Peluquería: 4.  
Producción en Artes Gráficas: 4.  
Sistemas de Aplicaciones Informáticas: 21.

Que el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.

Que la documentación se dirigirá al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, y podrá presentarse en los lugares habilitados para tal fin en cada uno de los tres Territorio Históricas, o bien en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2009.–El Director de Gestión de Personal, Juan Manuel Aramendi Arteaga.